

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: HABEAS CORPUS DE JUAN CARLOS LEAL BARRERO  
No. 2020-00090-00

Se admite a trámite la solicitud de Habeas Corpus formulada por GINA PAOLA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ Procuradora 7 Judicial Penal II CARLOS ALFREDO RODRÍGUEZ DAZA Procurador 16 Judicial Penal II a favor de JUAN CARLOS LEAL BARRERO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1095 de 2006, y artículo 30 de la C.N. En consecuencia se dispone:

1º-. Oficiese a los Juzgados 19 del Circuito con Función de Conocimiento, Juzgado 37 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, Juzgado 6 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, Juzgado 78 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, Fiscal 295 Seccional, Unidad de Delitos contra la Administración Pública, solicitando se informe a más tardar en el lapso de una hora a este despacho, todo lo concerniente a la privación de la libertad del señor JUAN CARLOS LEAL BARRERO.

2º-. Notifíquese esta determinación a JUAN CARLOS LEAL BARRERO, y a los procuradores judiciales que incoaron la acción por el medio más expedito, eficaz y siguiendo los lineamientos señalados en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11532, PCSJA20- 11546, PCSJA20- 11549, PCSJA20- 11556 y PCSJA20- 11567 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

**Firmado Por:**

**AURA CLARET ESCOBAR CASTELLANOS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ef30130a86c5505c098b39720f31c76aa938262e507850770c884226a7744  
82**

Documento generado en 23/07/2020 04:28:25 p.m.